TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Acuse

DIRECCIÓN JURÍDICA
RECIBIDO
09 ABR. 2024
13:16 hrs.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2021-2024

TONALA
"CUNA ALFARERA"
Gobierno
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2021-2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD LABORAL
EXPEDIENTE PARL/06/2024
ACUERDO DE CONCLUSIÓN ANTICIPADA.

TONALÁ, JALISCO A 4 CUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

Por recibido el oficio **DPCB/0372//2024,** de fecha 13 de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, signados por el **LIC. SALVADOR CASTAÑEDA HERMOSILLO** Director de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; presentados ante esta Dirección de Relaciones Laborales el día 09 de enero del año 2024, a través del cual remite 3 tres actas administrativas original, por inasistencia respecto a los días 5,9 y 13 del mes de marzo del año 2024, levantadas en contra de la Servidora Pública de nombre **SAHIRA VIANNEY ARTEAGA MEDINA,** con número de empleado 8113, adscrita a la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Asimismo; Visto el contenido de dicho oficio, el suscrito tiene a bien dictar el siguiente;

A C U E R D O:

PRIMERO.- Radíquese el presente bajo el número de expediente **PARL/06/2024** y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo únicamente para efectos de control administrativo, junto con los documentos antes mencionados, para que surtan sus efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO. – Es entonces que al realizar una búsqueda exhaustiva en el acervo de documentos de la Dirección de Recursos Humanos; en el expediente personal de la C. **SAHIRA VIANNEY ARTEAGA MEDINA,** radica el oficio DRL/0415/2023 a través del cual se le otorgaba una licencia sin goce de sueldo por 4 meses, asimismo se observa una constancia de hospitalización con fecha de ingreso el día 5 de marzo de 2024 y egreso el día 7 de marzo del 2024, así como una incapacidad por 14 días a partir del día 5 de marzo del año en curso, ambos documentos emitidos por el Hospital Country 2000,acotado lo anterior, la servidora pública antes mencionada al estar de licencia sin goce de sueldo tenia suspendida su relación laboral con este Ayuntamiento por lo que no gozaba con el derecho a la consulta médica en el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado lo anterior y por causas de fuerza mayor tuvo que acudir a un hospital privado para recibir atención médica y dando como resultando su incapacidad, por ende, no es posible instaurar el procedimiento administrativo de

responsabilidad laboral en contra del **C. SAHIRA VIANNEY ARTEAGA MEDINA** toda vez que sus faltas resultaron justificadas.----------

TERCERO.- En virtud de las improcedencias de las actas administrabas levantadas en contra de la **C. SAHIRA VIANNEY ARTEAGA MEDINA** se decreta **CONCLUSIÓN ANTICIPADA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL SERVIDOR PÚBLICO**, de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la fracción III del artículo 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.----------

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo al **LIC. SALVADOR CASTAÑEDA HERMOSILLO,** en su carácter de Director de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; para su conocimiento y efectos legales conducentes.----------

Así lo resolvió el Lic. Pedro Méndez Campechano, Director de Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2021-2024

DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

LIC. PEDRO MÉNDEZ CAMPECHANO
DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES
DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.

PMC/JCSG

C.C.P. ABOGADO ARMANDO MEDINA RÍOS.- JEFE DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CONSULTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO. / PARA SU CONOCIMIENTO